MUNICIPALIDAD DE LA CUIDAD DE TAVAI
Avda. Ntra. Señora de las Mercedes esq. Independencia Nacional
Telefax (021) 3384390

CONTRATO N°CD 26/2018

Contratación Directa N° 26/2018, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 352796.

Entre LA MUNICIPALIDAD DE TAVA-I domiciliada en Avda. Ntra. Señora de las Mercedes Esq. Independencia Nacional, ciudad de Tava-i, república del Paraguay, representada para este acto por el **LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO**, con cédula de identidad N° 2.643.703, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **PUNTO M S.A.** con RUC N° 80064364-0, domiciliada en Aquidaban c Fernando de la Mora, ciudad de Coronel Oviedo, república del Paraguay, representada para este acto por **FRANCISCO JAVIER MENDOZA AQUINO**, con cédula de identidad N° 2.950.443, denominada en adelante el proveedor, denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente "contrato de PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS" en el marco de la Contratación Directa N° 26/2018, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 352796.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 352796.

El Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 26/2018, para "SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" ID N° 352796, convocado por la Municipalidad de Tavaí. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 287

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	90101603-9997	Servicio de provisión de almuerzo escolar	RACION	13.948	10.870	**150.359.440**

Punto M. S.A.
Ruc: 80064364-0

El monto total del presente contrato es de Gs. **150.359.440 (guaraníes ciento cincuenta millones trescientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta)** IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección:

N°	*Distrito*	Institución	*Cantidad de Alumnos*	*Ubicación*
1	*Tava-i*	Esc. Bás. Nº 4271 "Don Bernardo Pereira" y Colegio Nacional Toranzo.	210	Localidad Toranzo
2	*Tava-i*	Esc. Bas. Nº 6344 Virgen de Fátima	67	, Barrio San Francisco
3	*Tava-i*	Esc. Bas. Nº 5167 Cerro Tupasy	122	Barrio Yvyty Cora
4	*Tava-i*	Esc. Bas. Nº 5174 Nuestra Señora de la Asunción.	36	Toranzo II
5	*Tava-i*	Esc. Bas. N° 6332 Carlos Flores Saenger	35	Barrio Villa Unida.
6	*Tava-i*	Esc. Bas. Nº 7830 San Roque González de Santa Cruz	99	Asent. Ñu Pyahu Nucleo 1
7	*Tava-i*	Esc. Bas. Nº 6010 Dr. José Gaspar Rodríguez de Francia.	65	Asent. Ñu Pyahu
Total Beneficiados			**634**	

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: *la dirección Administrativa de la Municipalidad de Tava-í*

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR:
La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar será: *Francisco Javier Mendoza Aquino*

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

Punto M. S.A.
Ruc: 80064364-0

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"0.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Tava-í República del Paraguay al día ***veinte y tres*** mes ***octubre*** y año ***dos mil dieciocho***.

Punto M. S.A.

FRANCISCO JAVIER MENDOZA	**LIC. MIGUEL ANTONIO BOGADO**
PUNTO M S.A.	**INTENDENTE**
PROVEEDOR	**CONTRATANTE**